



REGLAMENTO 9

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA¹

1.- DE LA ESTRUCTURA Y SUS MIEMBROS.

Los Miembros que integran la Unidad Ejecutora son:

- 1.1. El señor Alcalde que la preside.
- 1.2. Un Delegado de la Comisión de Obras Públicas.
- 1.3. Un Delegado de la Comisión de Centro Histórico.
- 1.4. Los Directores de Planificación y Obras Públicas.
- 1.5. El Procurador Síndico o su Delegado, en calidad de Secretario.
- 1.6. El Director Financiero.
- 1.7. El Director Ejecutivo de la Unidad que será un Ingeniero contratado para el efecto.

2.- FUNCIONES.

2.1.- DE LA UNIDAD EJECUTORA:

- a) Será la encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos suscritos para las obras de readoquinado, aceras, bordillos, asfaltado y otros proyectos, además del de Fiscalización, financiados con el préstamo BEDE² Nro. 435 otorgado a favor de la Municipalidad de Latacunga.

¹ **VIGENCIA:** Aprobado por los miembros de la Unidad Ejecutora el 21 de junio de 1988. Ratificado por el I. Concejo en sesión ordinaria de 29 de junio de 1988, cabe señalar que este reglamento cumplió su objetivo, cual fue el de normar el funcionamiento de la unidad ejecutora creada con el fin establecido y referido específicamente al préstamo BEDE No. 435. **Actualmente ha dejado de tener vigencia.**

² El BEDE (Banco de Desarrollo del Ecuador S.A.) a partir de 1992 se denomina Banco del Estado (BEDE) mediante la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el RO-S 930 de 7-05-1992. Entidad encargada de financiar proyectos del sector público.



2.2.- DEL PRESIDENTE:

- a) Presidir las sesiones y representar a la Municipalidad, entre los Organismos Oficiales, las personas naturales y jurídicas que tengan relación con los contratos celebrados.

2.3.- DE LOS MIEMBROS:

- a) Son Miembros con voz y voto:

El Presidente y los Delegados de las Comisiones de Centro Histórico y Obras Públicas.

- b) Son Miembros con voz informativa:

Los Directores de Planificación, Obras Públicas, Financiero, Procurador Síndico o su Delegado y el Director Ejecutivo.

2.4.- DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- a) Será la persona encargada de ejecutar las resoluciones tomadas por la Unidad Ejecutora.
- b) Coordinar entre los Organismos Oficiales, las personas naturales y jurídicas que tengan relación con los contratos celebrados.
- c) Será de exclusiva responsabilidad la supervisión de la Compañía Fiscalizadora.

2.5.- DEL SECRETARIO:

- a) Será el responsable del manejo de los documentos de la Unidad Ejecutora y del Archivo de los mismos.
- b) Actuará como Secretario en las sesiones de la Unidad Ejecutora; y ,
- c) Prestará asesoramiento Jurídico.



2.6.- DEL CONTROL FINANCIERO:

- a) El Director Financiero, Miembro de la Unidad Ejecutora, tendrá a su cargo el control financiero de los proyectos de acuerdo con lo establecido en la cláusula pertinente al contrato de préstamo BEDE Nro. 435.

2.7.- DEL CONTROL TÉCNICO:

- a) Los Directores de los Departamentos de Planificación y Obras Públicas, tendrán bajo su responsabilidad el control técnico de diseño y ejecución, respectivamente, en sus áreas específicas.

2.8.- DE LAS SESIONES:

- a) La Unidad Ejecutora, sesionará ordinariamente cada ocho días extraoficialmente cuando fuere necesario; previa convocatoria del Presidente.

2.9.- DE LAS REUNIONES DE TRABAJO:

- a) Podrán ser convocadas por el Director Ejecutivo, y participarán los Directores Departamentales, Contratistas y Fiscalizador.

ARQ. J. ALEJANDRO MEDINA P.
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA

DR. BEETHOVEN G. NOGALES M.
ABOGADO 2 DE PROCURADURÍA Y
SECRETARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA



Municipalidad de Latacunga



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que el Presente Reglamento fue discutido y aprobado por los Miembros de la Unidad Ejecutora, en sesión ordinaria del veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Latacunga, junio 22 de 1988

DR. BEETHOVEN G. NOGALES M.
ABOGADO 2 DE PROCURADURÍA Y
SECRETARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA

SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO CANTONAL DE LATACUNGA:
Certifico que el presente Reglamento fue conocido y ratificado por el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el miércoles 29 de junio de 1988.

Lic. Fabián Poveda Zúñiga
SECRETARIO GENERAL